



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-AC-MDT

Tarucachi, 21 de marzo del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 053-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio N° 121-2024-REGION POLICIAL TACNA/ DIVOPUS- COM EP "E del Comisario C. PNP ESTIQUE PAMPA, sobre solicitud de préstamo del equipo de sonido, proyector y uso del local multiusos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, con Oficio N° 121-2024-REGION POLICIAL TACNA/ DIVOPUS- COM EP "E, el Comisario PNP de ESTIQUE PAMPA, Juan Gilberto Sayra Carpio, solicita el apoyo del equipo de sonido, proyector, así como el uso de instalaciones del salón multiuso de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el día 27 de marzo de 2024 a las 11:00 a m, a fin de llevar a cabo la audiencia pública del primer trimestre del 2024.

Que, mediante Informe N° 053-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, indica que de conformidad con el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUIDOS "TUSNE", el alquiler de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



proyector por día tiene un costo de S/ 150.00 soles y el alquiler del auditorio municipal tiene un costo de S/50.00 soles por día, precisando que, respecto al equipo de sonido el mismo no se detalla en el TUSNE; por lo que, estando a una solicitud de apoyo, solicita se eleve al Concejo Municipal a fin de que proceda con su evaluación y de corresponder la exoneración de los costos señalados.

Que, en la sesión de concejo de fecha 21 de marzo del 2024, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, los regidores manifiestan se apruebe la solicitud, consistente en autorizar el uso de local multiusos y préstamo del proyector, propiedad de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; en consecuencia, exonerar el costo por el alquiler de los mismos.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el uso de local multiusos y préstamo del proyector de propiedad de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en favor de la Comisaría de Estique Pampa, para el día 27 de marzo de 2024, a fin de que lleven a cabo la audiencia pública del primer trimestre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del local multiusos y alquiler de proyector.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Jullán Callzaya Mendoza
ALCALDE